**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN/MEPOY/ARSAN No. 90-7-20054-20; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA Y OSTEO SALUD DEL CAUCA; CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA.**

Entre los suscritos, de una parte **LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** con **NIT 900.593.683-9** y por la otra OSTEO SALUD con **NIT 901076575-8** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de Selección Abreviada, de conformidad con el Artículo 2, numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**. d)** Que **LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA** designará un supervisor para el presente Contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la **POLICÍA NACIONAL** y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con **LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medios. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este Contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos *treinta (30) días de anticipación*, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El

plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el Contrato, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del CONTRATANTE, para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general son obligaciones del CONTRATISTA: **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Cumplir con la totalidad de las condiciones pactadas en el pliego definitivo **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **4.** Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE POPAYAN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le Formule. **5.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **6.** Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única y cancelar los pagos, impuestos a que hubiere lugar. **7.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **8.** Rechazar peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE POPAYAN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **9.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **10.** Realizar la declaratoria de requisitos de habilitación, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectiva, tener implementado su sistema de garantía de Calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. **11.** Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS. **12.** Brindar oportunidad, calidad y excelencia en la prestación de los servicios ofertados en el portafolio de acuerdo a lo establecido en el contrato. **13.** La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad. **14.** Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario. **15.** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. **16.** Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **17.** Garantizarlaprestacióndelosserviciosconequiposbiomédicosymaterialterapéuticoadecuados para la atención del usuario. **18.** Acreditarla aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes de acuerdo a su patología. **19.** Brindar la atención en salud correspondiente a la prestación de servicios ofertados en el portafolio, con profesionales graduados y altamente calificados, mediante la aplicación de conocimientos y experiencia, con la tecnología disponible. **20.** Prestarlos servicios objeto del contrato a los usuarios de la Policía Nacional solo si presentan los siguientes documentos: •Camé y/o constancia vigente. •Documento de identidad original •Orden de medica de servicio autorizada •Formato de Referencia y contrareferencia diligenciado. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). **21. EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias

debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia. **22.** Sustentar la calidad del servicio con los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad, lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad. **23.** Recibir el paciente en la IPS, por un médico de ATENCIÓN DOMICILIARIA con todos los planes de manejo. **24.** El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 del 27 de Abril de 2001 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente al Servicio Domiciliario. **25.** El oferente se obliga a responder laboralmente por la vinculación del talento humano que contrate, el cual no tendrá ningún vínculo laboral con la entidad contratante. **26.** Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. **27.** Tener registro clínico de todos los procedimientos realizados a los usuarios de la policía nacional durante la ejecución del contrato. **28.** Formular medicamentos ajustándose a las normas de la Policía Nacional como sonel MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP (Acuerdo 052 de 2013), así mismo realizar procedimientos contemplados en el PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. **29.** Formular los medicamentos con letra legible, clara, especificándolos miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales, ajustándose a las normas de la Policía Nacional como sonel MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP (Acuerdo 052 de 2013). **30.** Realizar por parte del nutricionista las recomendaciones dietarías y ajustes a lo ordenado por el especialista y/o el nutricionista de la IPS de mediana y alta complejidad de donde egresó el usuario, no está autorizado para formular de primera vez. **31.** Diligenciar la orden de servicio en su totalidad, con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. **32.** Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la Calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No.1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud. **33.** Proporcionar a la Institución reporte estadístico, indicadores de calidad, reporte de eventos adversos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, RIPS. **34.** El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 del 27 de Abril de 2001 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente al Servicio Domiciliario. **35.** El Contratista debe garantizar una capacidad técnica, operativa administrativa y resolutiva suficiente, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **36.** La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" correrá por cuenta del prestador y será de reporte obligatorio de periodicidad mensual al área de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, así este sea negativo. **37.** Permitir las auditorías de calidad de acuerdo a los criterios del sistema obligatorio de garantía de la calidad y emitir planes de mejoramiento en caso de ser necesario. **38.** Informar por escrito al supervisor del contrato, cuando se haya ejecutado en un70% el presupuesto. El contratista no podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización de la Unidad Prestadora de Salud Cauca y por ningún caso se puede sobre ejecutar el contrato. **39.** Conservar las buenas prácticas ambientales y asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio. **40.** El contratista se compromete a cumplir con la normatividad vigente en cuanto a gestión ambiental y disposición de residuos biológicos, cualquier infracción ambiental será responsabilidad del contratista. **41.** El contratista se compromete a realizar las notas de evolución del paciente, fórmulas, remisiones y por lo general todo documento referente a la salud del paciente, en documento con logotipos de la empresa o IPS que ejecuta el contrato y por ningún motivo se realizará las notas en hojas o documentos en blanco o logotipos de otra o IPS. **42.** Diligenciar el formato de consentimiento informado para todo usuario que ingrese al programa de atención domiciliaria, donde el contratista y el contratante deben estar pendientes que el paciente y un familiar entiendan lo ahí escrito y firmado. **43.** Mantener un lugar seguro para la

protección, cuidado y almacenamiento de las historias clínicas de los usuarios de la Policía Nacional cumpliendo con la normatividad legal vigente que regula el tema. **44.** Presentar relación de pacientes atendidos en el periodo en el cual presenta la facturación, relacionando datos de diagnóstico, manejo, servicios y/o procedimientos tanto profesionales como técnicos en salud recibidos. **45.** Entregar en medio magnético una hoja Excel con los siguientes campos: Número factura, fecha de atención, fecha de la factura, nombre del paciente, número de identificación, código del diagnóstico (CIE 10), código de procedimiento (CUPS) y valor de la factura. **46.** El contratista se compromete a informar por escrito en un tiempo no superior a dos días, todo cambio realizado en su planta de personal que tenga relación con la prestación del servicio contratado (médicos, enfermeros, auxiliar de enfermería, fisioterapeutas, etc.) garantizando la idoneidad del mismo. **47.** El contratista deberá contar con la habilitación de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato, adiciones o prórrogas, si se llegaran a realizar. **48.** El contratista se compromete a no realizar procedimientos sin la autorización de la Unidad Prestadora de Salud Cauca. **49.**En caso de presentarse objeciones transitorias a las glosas que se llegaran a generar, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cauca. Las objeciones quedaran sin efecto en la medida que estas sean aclaradas, conciliadas y soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **50.** El CONTRATISTA deberá realizar con el CONTRATANTE la respectiva valoración del domicilio del paciente, previo ingreso al programa de atención domiciliaria. **51.** Realizar labores pedagógicas con los familiares del paciente del programa de atención domiciliaria, en cuanto a la atención, cuidados, labores y deberes con su familiar enfermo, de lo cual deberá enviar reporte mensual al supervisor del contrato, que incluya nombre del familiar quien recibe la charla, número de cédula, dirección, teléfono y fecha. **52.** El CONTRATISTA deberá contar con un stock de insumos médico quirúrgico, convenio o contrato vigente con otra entidad durante la ejecución del contrato, adiciones y prórrogas si se llegaran a suscribir. **53.** El contratista en ningún momento podrá ceder parcial o totalmente el contrato a otra empresa. **54.** El contratista deberá tener vigente el contrato o convenio suscrito con la empresa prestadora del servicio de transporte básico de ambulancia durante la ejecución del contrato, este servicio deberá estar habilitado por la secretaria de salud y debe cumplir con la normatividad legal vigente. **55.** Informar por escrito cualquier cambio o suscripción de nuevo convenio o contrato de apoyo que suscriba el contratista con otras empresas (ambulancias, material médico quirúrgico, oxígeno, ruta recolectora de residuos hospitalarios, etc.) a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cauca. **56.** El contratista durante la ejecución del contrato deberá tener vigente el contrato con la empresa recolectora de residuos hospitalarios y riesgos biológicos. **57.** El contratista deberá asistir a reuniones mensuales donde participará Fisioterapia, Referencia y Contrareferencia, Auditoría de Calidad, Médica y Concurrente de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, con el fin de presentar las estadísticas de los pacientes agudos y crónicos atendidos. **58.** Certificar la información general, de calidad, financiera y contable que se envía a la Superintendencia Nacional de Salud. **59.** Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca conforme se requiere en la Forma de Pago establecida por la Institución. En esta Facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se carga la cuenta, dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo". Presentar la factura cumpla con los requisitos legales vigentes: Factura original y dos copias, a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Cauca- Policía NIT. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. RIPS de atenciones prestadas. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS, descripción y valor. **60.** Presentar la factura debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. **61.** Presentar la facturación en forma ordenada, los procedimientos cobrados

deben llevar el precio en pesos de acuerdo a la oferta económica ofertada según el caso, como también aquellos procedimientos realizados que no estén en el (POS) autorizados por fallos de tutelas o comité técnico científico. **62.** Presentar y mantener actualizado relación de contratos del personal de salud describiendo número y fechas de los contratos. **63.** El Contratista deberá informar de manera oportuna aquellos casos en que para la prestación del servicio domiciliario represente un riesgo para el profesional de salud los desplazamientos a los lugares de residencia. **64.** El contratista se obliga a garantizar la atención con oportunidad, a los pacientes de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario. **65.** Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. **66.** El Contratista no deberá usar sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son aldrín, clordano, DDT, dieldrín, eldrín, heptacloro, mirex, toxafeno, hexaclorobenceno, bifenilos, policloradosPCB's, dioxinas, furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, de igual forma los que contengan refrigerantes CFC y HCFC. **67.** El contratista debe cumplir con las resoluciones número 3100/2019 (Habilitación) y la resolución número 1446 del 2006 (Estándares de Calidad) **68.** El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos, identificados durante la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, al programa de seguridad del paciente al correo decau.grusa@policia.gov.co **69.** El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la misma unidad. (decau.grusa@policia.gov.co) **70.** La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, habilitación de los servicios, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado sus procesos prioritarios con sistema de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadístico acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud( Circular 030 de 2006 y 056/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (zoraida.pena@correo.policia.gov.co y decau.grusa-alc@policia.gov.co) **71.** El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, anexos a las cuentas de cobro y paralelamente a los correos electrónicos (cesar.fernandez1006@correo.policia.gov.co) y (decau.grusa-rad@policia.gov.co) **72.** El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador del contrato. **73.** El oferente se obliga a certificar que el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual poseen póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante toda la vigencia del contrato. **74.** El oferente se compromete a reportar la ejecución del contrato al Supervisor del mismo, informando: Número de contrato, Objeto, Servicios prestados, Valor del contrato facturado, Saldo por facturar y Observaciones. Este reporte debe ser entregado en los primeros 5 días hábiles de cada mes, en medio magnético, con su respectivo soporte impreso y en programas compatibles con Microsoft Excel. **75.** Una vez termine el contrato el contratista saliente se obliga a hacer entrega al contratista entrante las historias clínicas con sus respectivas evoluciones actualizadas de todos y cada uno de los usuarios de los servicios de sanidad policial en el departamento del Cauca. La no realización del empalme en estos términos generara una glosa equivalente al 50% de la última facturación presentada a la entidad contratante. **76.** El oferente se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Cauca, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. **77.** El oferente se obliga a garantizar la no reutilización de insumos, debe garantizar la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección, la cual deberá ser coordinada y cancelada por el adjudicatario. **78.** El oferente se obliga a que de conformidad con lo

establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditará el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, copia de la planilla de pagos de la seguridad social de sus trabajadores y certificación de representante legal o revisor fiscal que certifique dicho cumplimiento. **79.** El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Unidad Prestadora de Salud Cauca. **80.** El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funciones de enfermería). **81.** El oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARL desde el momento mismo de su contratación, de todo el personal contratado, presentando junto con la factura de cobro la copia de la planilla única de pago. **82.** El oferente se obliga a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. De acuerdo al decreto 1011 de 2006 (SOGCS). **83.** El oferente se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social. **84.** El oferente se obliga a que desde el inicio del contrato su personal este excelentemente presentado, uniformado e identificado con el carnet de la empresa donde conste el nombre completo, número de identificación, tipo de actividad que desempeñe. **85.** El oferente se obliga a no interrumpir los servicios que se autoricen por médico tratante argumentando dificultades en su recurso humano, logístico y/o financiero. **86.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DEL CONTRATANTE. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio prestado por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor total del Contrato, cuando se cumplan los requisitos definidos como obligación del contratista. **2.** Asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del **CONTRATISTA**. **4.** Ejercer el control técnico del servicio objeto del presente contrato por intermedio del supervisor designado. **5.** Verificar con la Oficina de Contratos del Área de Sanidad Cauca, que se hayan constituido y aprobado la Garantía Única, con los amparos exigidos, y velar porque durante el tiempo de ejecución del Contrato esta garantía y sus amparos se mantengan vigentes. **6.** Velar por el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones laborales que se generen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **7.** Analizar las reclamaciones que presente el **CONTRATISTA** y formular las recomendaciones a que haya lugar. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9.** Emitir concepto escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de adicionar, prorrogar, modificar, suspender o ceder el Contrato o cualquier otra eventualidad contractual. Tal concepto deberá allegarse a la Oficina de Contratos del Área Sanidad Cauca con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites administrativos a que haya lugar. **10.** Comunicar a la Oficina de Contratos del Área Sanidad Cauca en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar, en su condición de Supervisor, junto con el **CONTRATISTA**, con el fin de que se analice tal situación y se tomen las medidas necesarias del caso. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONTROL EN LA EJECUCIÓN** – El **CONTRATANTE** por conducto del responsable del plan anual de

adquisiciones del Área Sanidad Cauca, supervisará y controlará la debida ejecución del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto, el Supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. **2)** Presentar informe de ejecución del Contrato de manera mensual durante los primeros cinco (05) días siguientes al mes vencido. **3**) Informar a la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cauca y a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. **4)** Coordinar con el funcionario designado por el CONTRATISTA las modificaciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Artículo 14 Ley 80 de 1993). **5)** Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico y Económico para el pago de la factura presentada por el CONTRATISTA, del cual deberá remitir copia a la oficina de Contratos de la Prestadora de Salud Cauca con el fin de archivar los antecedentes en la carpeta del Contrato. **6)** Verificar la certificación del CONTRATISTA sobre el cumplimiento de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por parte del CONTRATISTA de acuerdo con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de La Ley 1150 de 2007. **7)** Cumplir con las obligaciones por parte del supervisor del contrato, señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*". **8)** Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y la función desempeñada. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Su monto será por 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al 5% del valor del contrato y con vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, ***"Deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión"***. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir el mecanismo de cobertura de los riesgos, así como presentarlo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se

liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales **EL CONTRATANTE** podrá optar por declarar la caducidad. **c). PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará **AL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause **AL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL CONTRATANTE**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, en caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá **AL CONTRATANTE** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio prestado por aquel y recibidos a satisfacción por **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATANTE**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/1993, debidamente establecidas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o *transitoria*, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende **PERFECCIONADO** con la firma de las partes **CONTRATANTES** y el correspondiente Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del **CONTRATANTE**; y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de Aportes a Seguridad Social

por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del Contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la Garantía Única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes, el mecanismo de cobertura de riesgos y deberá acreditar la certificación de cumplimiento de aportes a Seguridad Social y Parafiscales en la oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cauca. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **UNIDAD PRESSTADORA DE SALUD CAUCA - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud PN MEPOY/UPRES SA MC No. **046/2020**. **2.)** Propuesta integral del contratista en aquellas partes aceptadas por **LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA**. **3.)** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **5.)** Estudios previos. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA** que apliquen. **TRIGÉSIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Popayán Avenida Panamericana 1N - 75, para constancia de lo anterior, se firma en un (01) original en Popayán, el día 26 JUN 2020

**LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA**

Coronel **NELSON DÍAZ PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

**EL CONTRATISTA,**

**ADRIANA BOLAÑOS ROSERO**
C.C. No. 34.603.547 expedida en Santander Cauca
Representante legal OSTEO SALUD CAUCA

Consolido: SI. Stevenson Londoño Rodas
Revisado por: CT. Jader Augusto Tasama Lenis
Revisado por: CT. Arturo Alejandro Lugo Matiz
Revisado por: MY. Richar Wilson Moncayo Palacios
Revisado por: TE. Julio Cesar Delbarre Lozano
Revisado por: MY. Diego Fernando Montoya
Ubicación: //Adquisiciones 2020

Calle 32 Norte No. 12 – 50 Barrio Campo Bello - Popayán
Teléfono: 3505635400
decau.grusa-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

## ANEXO No.1

## "DATOS DEL CONTRATO"

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **No. 90-7-20054-20** |
| **CONTRATANTE** | LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA |
| **NIT** | 900.593.683-9 |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Coronel NELSON DÍAZ PINZÓN |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 79.534.734 expedida en Bogotá D.C. |
| **CARGO** | Comandante Policía Metropolitana de Popayán |
| **DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO** | Resolución No. 2111 del 06 de abril del 2018 emanada del Ministerio de Defensa Nacional. |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional. |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE:** OSTEO SALUD CAUCA<br>**NIT:** 901076575-8<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** ADRIANA BOLAÑOS ROSERO<br>**DOC. IDENTIDAD**: C.C. 34.603.547 expedida en Santander - Cauca<br>**DIRECCIÓN:** Carrera 8 No. 16N-59 Barrio El Recuerdo - Popayán<br>**TELEFONO:** 8358384 – 3128682027<br>**E-MAIL:** ipsosteosaludcauca@gmail.com |
| **CONSIDERANDOS** | Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud PN MEPOY/UPRES SA MC No. 046/2020, el cual hace parte integral del mismo. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La ssupervisión del contrato estará a cargo del responsable del plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 03049 del 30 de Julio del 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias sobre la materia. |
| **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA. |
| **CLAUSULA TERCERA.- VALOR** | NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($945.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; discriminados así vigencia 2020 por el valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($615.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido los impuestos que se causen para la y para la vigencia 2021 el valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (330.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. |

| | |
|---|---|
| **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO** | La Unidad Prestadora de Salud Cauca pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la ciudad de Popayán, después de la prestación del servicio de manera mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original y dos (02) copias, acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Área Sanidad Cauca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA no presente los documentos requeridos para el pago en el plazo establecido, el trámite de radicación se realizará con fecha del primer día hábil del mes siguiente. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección de Sanidad. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del Contrato.<br><br>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Es obligación de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA enviar de manera inmediata en medio físico o magnético, la relación de facturas que se afectan con cada pago.<br><br>**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:**<br><br>La Unidad Prestadora de Salud Cauca pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Popayán, después de la prestación del servicio de manera mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original y dos (02) copias, acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA no presente los documentos requeridos para el pago en el plazo establecido, el trámite de radicación se realizará con fecha del primer día hábil del mes siguiente. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección de Sanidad. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del Contrato.<br><br>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Es obligación de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA enviar de manera inmediata en medio físico o magnético, la relación de facturas que se afectan con cada pago. |

**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros dos (02) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá tres (03) días para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Popayán - Unidad Prestadora de Salud Cauca de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, ésta se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

**FACTURACIÓN**

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

✓ Factura original y dos (02) copias donde se especifique el número y objeto del contrato.

✓ Relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado detallando fecha de factura, fecha de atención, nombre completo del paciente, identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado.

✓ Requisitos establecidos por la DIAN.

✓ Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

✓ La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

✓ Presentar original de la autorización del servicio.

✓ Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)".

Además debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

✓ Factura a nombre de la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA- NIT 900.593.683-9**.

✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.

✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener COMPLETAMENTE DILIGENCIADO EL CERTIFICADO DE ATENCIÓN DEL USUARIO CON LA FIRMA DEL MISMO, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.

✓ Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.

✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Área de Referencia y Contrareferencia dela Unidad Prestadora de Salud Cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente.

- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario, posterior a la prestación de los servicios.
- El CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

**OBJECIONES Y GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas en las cuentas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, cuyo texto es el siguiente:

***ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.*** *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*
*El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación.*
*La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.*
*Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.*
*Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.*
*Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.*
*El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".* Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud o Unidad Prestadora de Salud, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

**AUDITORIA DE CUENTAS**
El responsable de la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, tramitará a la auditoría de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, para realizar auditoría, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

La notificación de las glosas por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cauca se hará a través del correo electrónico decau.grusa-rad@policia.gov.co

| | |
|---|---|
| | **CAUSALES DE NO PAGO**<br>• Todo servicio que no cuente con formato de autorización por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cauca.<br>• Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.<br>• Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.<br>• Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.<br>• Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.<br>• Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN — Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central.<br>• Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN - Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).<br>• Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendiendo el evento adversó como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo medico "Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.<br>• Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** OSTEOSALUD DEL CAUCA<br>**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA<br>**TIPO DE CUENTA:** Corriente<br>**NÚMERO DE CUENTA:** 8687852507-1<br>**OFICINA:** Popayán |
| **CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($945.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; discriminados así vigencia 2020 por el valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($615.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido los impuestos que se causen para la y para la vigencia 2021 el valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (330.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 1) No. 14920 del 11 de mayo de 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA, según comunicación oficial No. S-2020-019915/DISAN-96.8 de fecha 14 de abril de 2020, suscrito por la señora Brigadier General JULIETTE GIOMAR KURE PARRA Directora de Sanidad Policía Nacional, donde se informa sobre la aprobación impartida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, mediante Oficio No. 2 - 2020 - 011901 del 1 de abril del 2020. así: |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Descripción** | **Recurso** | **Unidad** | **Valor** |
| | A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS | 16 | 16-01-02-047 DISAN METROPOLITANA POPAYAN | $ 945.000.000,00 |
| | | | **TOTAL** | $ 945.000.000,00 |
| **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2020 y vigencia futura hasta el 30 de marzo de 2021, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, contado a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato. | | | |
| **CLAUSULA OCTAVA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | Los servicios objeto del presente proceso se prestarán en las residencias de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo el CONTRATISTA deberá tener instalaciones propias o sedes (arrendadas), ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, las cuales deberán contar con todos los permisos establecidos por la ley para su funcionamiento, aspecto que será verificado por parte del comité técnico en la correspondiente evaluación. Para el caso que se requiera los servicios de salud en otros municipios del departamento del Cauca, este se prestará previa coordinación entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, teniendo en cuenta su capacidad instalada en infraestructura, recurso humano y lugar geográfico:<br><br>OSTEO SALUD DEL CAUCA: Carrera 8 No. 16N-59 Barrio El Recuerdo - Popayán – Teléfonos: 8358384 - 3128682027 | | | |
| **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos. | | | |

**LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA** 26 JUN 2020

Coronel **NELSON DÍAZ PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

**EL CONTRATISTA,**

**ADRIANA BOLAÑOS ROSERO**
C.C. No. 34.603.547 expedida en Santander Cauca
Representante legal OSTEO SALUD DEL CAUCA

Consolido: SI. Stevenson Londoño Rodas
Revisado por: CT. Jader Augusto Tasama Benis
Revisado por: CT. Arturo Alejandro Lugo Matiz
Revisado por: MY. Richar Wilson Moncayo Palacios
Revisado por: TE. Julio Cesar Delbarre Lozano
Revisado por: MY. Diego Fernando Montoya
Ubicación: //Adquisiciones 2020

## ANEXO No. 2

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / VALOR

| ITEM | DESCRIPCION | SECOP | HISTORICO | PRECIO DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|
| **INSUMOS:** Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares | | | | | |
| 1 | Inserción de catéter urinario vesical (incluido xílocaina, jeringas, gasas, suero fisiológico, bolsacistofló, esparadrapo, solución antiséptica, guantes, sonda vesicaly profesional idónea). | N/A | 29.764 | 33.858 | 33.858 |
| 2 | Inserción de catéter urinario vesical intermitente (incluido guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptico profesional idóneo). | N/A | 18.404 | 20.944 | 20.944 |
| 3 | Inserción catéter urinario vesical intermitente 3 o más diarias (incluidos guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptico profesional idóneo) valor mensual. | N/A | 1.941.060 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 4 | Inserción de catéter vesical – solo insumos (tienen servicio de auxiliar de enfermería) | N/A | 16.022 | 18.256 | 18.256 |
| 5 | Inserción de sonda nasogástrica (incluido insumos y profesional) | N/A | 14.981 | 20.000 | 20.000 |
| 6 | Cambio de galleta de colostomía o ileostomía (incluye bolsa y barrera de colostomía) Incluye guante estéril, guantes limpios, micrópore, cambio de bolsa de colostomía galleta insumos como la pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa | N/A | 72.660 | 83.030 | 83.030 |
| 7 | CURACIONES TIPO I y II: TIPO I: Eritema cutáneo y no hay lesiones de dermis. TIPO II pérdida parcial del espesor de la piel que afecta a la epidermis, dermis o ambas. Se presenta como una abrasión, una ampolla o un cráter superficial. Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, micropore y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma.<br><br>OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado. | N/A | 23.199 | 31.326 | 31.326 |
| 8 | CURACIONES TIPO III Corresponde pérdida total del espesor de la piel que implica lesión o necrosis del tejido subcutáneo que a su vez puede extenderse hacia abajo pero no atraviesa la fascia adyacente, la lesión se presenta clínicamente como un cráter. Incluye insumos como parche DUODER, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas), los cuales son efectivamente utilizados: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, apósitos, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado. | N/A | 102.554 | 119.255 | 119.255 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | CURACIONES TIPO IV: Pérdida total del grosor de la piel acompañada de destrucción, necrosis del tejido o lesión en el músculo, hueso o estructuras de sostén (tendón, cápsula articular). Presenta lesiones con cavernas y/o trayectos sinuosos Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel, incluye parche DUODERM, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas) los cuales son efectivamente utilizados y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado. | N/A | 140.130 | 166.980 | 166.980 |
| **SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA:**La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (Incluye Tensiómetro, Fonendoscopio, Pulsoxímetro), cambios de posiciones, administración de medicamentos, curaciones básicas, vigilar permeabilidad de venas, toma de glucometria, estomas, toma de muestras de laboratorio clínico, mantenimiento de traqueotomías, paso de sonda vesical y cateterismo, mantenimiento de nutrición enteral y parenteral, aseo de la unidad del paciente, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador, insumos para cada paciente de acuerdo a su procedimiento y demás funciones de enfermería según la necesidad de cada paciente. Observaciones: donde exista más de un afilado en el mismo domicilio el costo a partir del segundo paciente será del 70% del valor pactado. | | | | |
| 10 | Cuidados básicos de enfermería 4 horas diarias por mes. | | 987.138 | 1.128.380 | 1.128.380 |
| 11 | Cuidados básicos de enfermería 6 horas diarias por mes. | | 1.473.960 | 1.537.900 | 1.537.900 |
| 12 | Cuidados básicos de enfermería 8 horas diarias por mes. | | 1.683.999 | 1.925.445 | 1.925.445 |
| 13 | Cuidados básicos de enfermería 12 horas diarias por mes. | | 2.462.343 | 2.814.970 | 2.814.970 |
| 14 | Cuidados básicos de enfermería 24 horas diarias por mes. | | 3.885.493 | 4.441.875 | 4.441.875 |
| 15 | Atención domiciliaria por nutrición y dietética. | | 38.562 | 40.000 | 40.000 |
| **PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS**: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores), bolsa para recolección de residuos hospitalarios, lo anterior según la necesidad de cada paciente. | | | | | |
| 16 | Atención domiciliaria por foniatría y fonoaudiología terapia | N/A | 23.205 | 26.208 | 26.208 |
| 17 | Atención domiciliaria por fisioterapia. | N/A | 22.860 | 25.872 | 25.872 |
| 18 | Atención domiciliaria por fisioterapia. OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado. | N/A | 15.918 | 17.808 | 17.808 |
| 19 | Atención domiciliaria por terapia respiratoria. | N/A | 22.860 | 25.872 | 25.872 |
| 20 | Atención domiciliaria por terapia respiratoria. OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado; así mismo en aquellos casos en que un paciente recibe el servicio de terapia física y respiratoria por parte del mismo terapeuta. | N/A | 16.437 | 19.600 | 19.600 |
| 21 | Atención domiciliaria por terapia ocupacional. | N/A | 21.340 | 24.416 | 24.416 |
| 22 | Atención domiciliaria por terapia ocupacional. OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado. | N/A | 16.816 | 19.712 | 19.712 |
| 23 | Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico simple urbano | N/A | 49.727 | 57.155 | 57.155 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico redondo urbano | N/A | 85.878 | 95.450 | 95.450 |
| 25 | Traslado terrestre en ambulancia medicalizada: traslado medicalizado simple urbano | N/A | N/A | 200.000 | 200.000 |
| 26 | Aplicación medicamento parenteral domiciliario (incluye insumos excepto medicamento, para pacientes sin enfermería) | N/A | N/A | 20.000 | 20.000 |
| 27 | Valor insumos aplicación de medicamentos Para pacientes en que coincida los horarios de aplicación de medicamentos se cancelaran los insumos. Pacientes sin enfermería | N/A | N/A | 10.000 | 10.000 |
| **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS:** se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente. | | | | | |
| 28 | Alquiler de cama hospitalaria dos niveles mensual (30 días) | N/A | 49.241 | 58.174 | 58.174 |
| 29 | Alquiler de cama hospitalaria tres niveles mensual (30 días) | N/A | 75.169 | 85.000 | 85.000 |
| 30 | Alquiler de cama hospitalaria eléctrica mensual (30 días) | N/A | 164.269 | 194.280 | 194.280 |
| 31 | Alquiler bomba de infusión mensual (30 días) incluye suministro de 4 kit de infusión. | N/A | 122.418 | 154.688 | 154.688 |
| 32 | Kit de infusión adicional | N/A | N/A | 40.000 | 40.000 |

| | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS |
|---|---|
| 1 | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** El contratista debe contar con profesionales, tecnólogos o técnicos necesarios para el normal desarrollo del presente servicio, con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. |
| 2 | **COORDINADOR DEL CONTRATO**. El contratista designa un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato las 24 horas del día y los siete (07) días de la semana, durante todo el año.<br><br>Coordinadora del contrato: Martha Lucia Suarez, celular: 3104831732 - 3128682027 |
| 3 | **CAPACIDAD OPERATIVA**. Que la **IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA**, cuenta con la infraestructura, equipo tecnología y recurso humano necesario para el normal desarrollo del servicio solicitado en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Prestación de Servicios de Salud PN MEPOY/UPRES SA MC Nro. 046/2020, así mismo cuenta con equipos de alta tecnología, de fácil y rápido reemplazo para permitir un eficiente, eficaz y rápido servicio a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.<br><br>Adicionalmente se certifica que la **IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA** tiene la disposición de elementos, equipos y procedimientos de contingencia para garantizar la continuidad del servicio en eventos de faltas de equipos, fallas de electricidad y similares, los cuales serán suministrados de forma OPORTUNA, en un plazo no mayor a 24 horas para Popayán y Santander de Quilichao y en el resto del Departamento del Cauca será en un tiempo no mayor a 72 horas. |
| 4 | **HABILITACIÓN DE SERVICIOS.** El contratista cuenta con la habilitación de los servicios domiciliarios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal puesta a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. |
| 5 | **INFRAESTRUCTURA.** El contratista garantiza que las instalaciones de la IPS deberá cuentan con lo consagrado en la resolución No. 2003 del 28 de mayo del 2014.<br><br>• Área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e insumos asistenciales limpias, seguras, ordenadas, iluminada, con ventilación, que garantice condiciones de almacenamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.<br>• Área para la disposición de equipos biomédicos<br>• Área para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento y/o disposición final.<br>• Deberá presentar el certificado Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos – RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente, en el departamento del Cauca. |
| 6 | **PORTAFOLIO DE SERVICIOS.** El contratista presenta portafolio actualizado de los servicios reales que a la fecha se encuentran prestando, con los horarios y días de atención, de acuerdo a lo solicitado por el Área Sanidad Cauca. |

| | |
|---|---|
| 7 | **DOTACIÓN MÍNIMA SOLICITADA.** El contratista deberá tener la dotación mínima para la prestación del servicio domiciliario, requerida en la resolución No. 2003 del 2014, así:<br><br>a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente.<br>b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro.<br>c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente.<br>d. Maletín con elementos de curaciones.<br>e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa.<br>f. Atriles.<br>g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral.<br><br>Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No. 2003 del 2014, deberá estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta. |
| 8 | Servicio de transporte asistencial básico y medicalizada: Convenio suscrito con *la empresa E.U.-ASISMEDA, con plazo de ejecución hasta el 14 de noviembre de 2020.* |
| 9 | El enfermero que cuentan con entrenamiento y es el encargado de realizar la terapia enterostomal, es: JOSE ALDUVAR MANQUILLO PARRA - C.C. No. 10.549.856, cel: 3007929784. |
| 10 | Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SGSST). El contratista tiene implementado el SGSST de acuerdo a la Resolución 1111/2017. |
| 11 | Plan de Manejo Ambiental. El contratista cuenta con el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales derivados de la prestación del servicio. |
| 12 | Atención al usuario: Sandra Milena Macías – Coordinadora Administrativa, celular: 3128682027 |
| 13 | Oportunidad en la prestación del servicio: entre dos (02) y seis (06) horas. |

**LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA** 26 JUN 2020

Coronel **NELSON DÍAZ PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

**EL CONTRATISTA,**

**ADRIANA BOLAÑOS ROSERO**
C.C. No. 34.603.547 expedida en Santander Cauca
Representante legal OSTEO SALUD DEL CAUCA

Consolido: SI. Stevenson Londoño Rodas
Revisado por: CT. Jader Augusto Tasama Lenis
Revisado por: CT. Arturo Alejandro Lugo Matiz
Revisado por: MY. Richar Wilson Moncayo Palacios
Revisado por: TE. Julio Cesar Delbarre Lozano
Revisado por: MY. Diego Fernando Montoya
Ubicación: //Adquisiciones 2020

Calle 32 Norte No. 12 – 50 Barrio Campo Bello - Popayán
Teléfono: 3505635400
decau.grusa-con@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**